



# Asamblea General

Distr. general  
8 de abril de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 4 de la agenda

**Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo**

## Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos\*

### 16/8. Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos de derechos humanos,

*Recordando* todas las resoluciones anteriores aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos, por el Consejo y por la Asamblea General sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, incluidas las resoluciones 13/14 del Consejo, de 25 de marzo de 2010, y 65/225 de la Asamblea, de 21 de diciembre de 2010, e instando a que se apliquen estas resoluciones,

*Teniendo presente* el párrafo 3 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

*Recordando* sus resoluciones 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, y 5/2, sobre el código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, de 18 de junio de 2007, y destacando que los titulares de mandatos deberán desempeñar sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

*Acogiendo con beneplácito* los informes presentados por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea<sup>1</sup>, e instando a que se apliquen las recomendaciones contenidas en estos informes,

---

\* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 16º período de sesiones (A/HRC/16/2), cap. I.

<sup>1</sup> A/65/364 y A/HRC/16/58.

*Profundamente preocupado* por los persistentes informes de violaciones sistemáticas, generalizadas y graves de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en la República Popular Democrática de Corea, y por las cuestiones sin resolver que suscitan preocupación internacional relacionadas con el secuestro de nacionales de otros Estados, e instando al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que respete plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Deplorando* las violaciones graves, generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, en particular el empleo de la tortura y de los campos de trabajo contra los presos políticos y los ciudadanos repatriados de la República Popular Democrática de Corea,

*Lamentando profundamente* la negativa del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a reconocer el mandato del Relator Especial o a prestarle su plena cooperación y permitirle el acceso al país,

*Expresando su seria preocupación* por la negativa del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a señalar, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el informe final sobre el examen periódico universal<sup>2</sup>, en marzo de 2010, las recomendaciones que contaban con su apoyo, y lamentando que la República Popular Democrática de Corea no haya tomado medidas hasta la fecha para aplicar las recomendaciones formuladas en ese informe,

*Alarmado* por la precaria situación humanitaria en el país, agravada por las prioridades de su política nacional,

*Reafirmando* que incumbe al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea la responsabilidad de garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales a toda su población, en particular asegurando el acceso a una alimentación adecuada,

*Reconociendo* la especial vulnerabilidad de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los ancianos, y la necesidad de asegurar su protección contra el descuido, los abusos, la explotación y la violencia,

*Reafirmando* la importancia de que los Estados participen plena y constructivamente en el proceso del examen periódico universal y otros mecanismos del Consejo de Derechos Humanos para mejorar su situación de derechos humanos,

1. *Expresa su muy seria preocupación* por las violaciones graves, generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea;

2. *Encomia* al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea por las actividades llevadas a cabo hasta la fecha y por sus continuos esfuerzos en el desempeño de su mandato, pese al limitado acceso a la información;

3. *Decide* prorrogar el mandato del Relator Especial, de conformidad con la resolución 13/14 del Consejo de Derechos Humanos, por un período de un año;

4. *Insta* al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que coopere plenamente con el Relator Especial, le permita el acceso sin restricciones al país y le facilite toda la información necesaria para permitirle cumplir su mandato;

---

<sup>2</sup> A/HRC/13/13.

5. *Insta también* al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que asegure el acceso total, con rapidez y sin restricciones de la asistencia humanitaria que se preste en función de las necesidades, de conformidad con los principios humanitarios, con la debida supervisión;

6. *Alienta* a las Naciones Unidas, y sus organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales regionales, los titulares de mandatos, las instituciones y los expertos independientes interesados y las organizaciones no gubernamentales a que establezcan un diálogo y una cooperación sistemáticos con el Relator Especial en el desempeño de su mandato;

7. *Solicita* al Secretario General que facilite al Relator Especial toda la asistencia y el personal adecuado que sean necesarios para llevar a cabo su mandato eficazmente y para asegurar el funcionamiento de este mecanismo con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

8. *Invita* al Relator Especial a que presente periódicamente informes sobre el desempeño de su mandato al Consejo y a la Asamblea General.

45ª sesión  
24 de marzo de 2011

[Aprobada en votación registrada por 30 votos contra 3 y 11 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Argentina, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Chile, Djibouti, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Hungría, Japón, Jordania, Kirguistán, Maldivas, Mauricio, México, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Suiza, Tailandia, Ucrania, Uruguay, Zambia.

*Votos en contra:*

China, Cuba, Federación de Rusia.

*Abstenciones:*

Angola, Bangladesh, Camerún, Ecuador, Malasia, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Uganda.]